



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 OCT 2015

VISTO: La Certificación Presupuestal N°051 -2015/GRP-402200 de fecha 02 de octubre del 2015, el Informe N°110-2015/GRP-402300-DEACE, de fecha 20 de octubre del 2015, el Informe N°82-2015/GRP-402300 de fecha 21 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificación Presupuestal N°051-2015/GRP-402200, de fecha 02 de octubre del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la "Adquisición de 45 bolsas de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para los trabajadores de los regimenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Designados, Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Decreto Legislativo N°1057 (CAS) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba";

Que, a través del Informe N°110-2015/GRP-402300-DEACE, de fecha 20 de octubre del 2015, el Jefe (e) de la Oficina de DEACE (C.P.C Manuel Jesús Arellano Adrianzen), solicita aprobación del expediente de contratación en cuestión a través del documento resolutivo correspondiente, conforme lo establece el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°82-2015/GRP-402300, de fecha 21 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita al Gerente Subregional, la aprobación del expediente de contratación antes mencionado conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de 45 bolsas de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para los trabajadores de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Designados, Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Decreto Legislativo N°1057 (CAS) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", con un valor referencial de S/. 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2015, con un plazo de entrega de 05 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL